

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 28 de Septiembre de 1998, se dió tratamiento al Expediente: D-175/98 D.E. eleva Expte. C-3039/98 **NIPOTI NILDA ELBA** solicita se le abone el plus vacacional 1996.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la Ex-agente Municipal **NILDA ELBA NIPOTI** - que se acogiera a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1º de Agosto del corriente año, de la suma de \$ 424,11 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 11/100) que se le adeuda en concepto de asignación especial por vacaciones del Ejercicio 1996, que no se efectivizó en su oportunidad por hallarse en uso de licencia por enfermedad de larga evolución y que no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la SECCION 4 - DEUDA FLOTANTE - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4760/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE